



TEXTOS APROBADOS

P9_TA(2022)0436

Visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE

Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de diciembre de 2022, sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040 (2021/2254(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de junio de 2021, titulada «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040» (COM(2021)0345),
- Vistos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,
- Visto el Acuerdo de París, adoptado en la 21.^a Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,
- Vistos los artículos 39 y 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027¹,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 (en lo sucesivo, «Legislación Europea sobre el Clima»)²,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE)

¹ DO L 433 de 22.12.2020, p. 11.

² DO L 243 de 9.7.2021, p. 1.

n.º 1307/2013¹,

- Visto el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013²,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados³,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el programa Europa Digital⁴,
- Vista su Resolución, de 27 de octubre de 2016, sobre cómo puede mejorar la PAC la creación de empleo en las zonas rurales⁵,
- Vista su Resolución, de 4 de abril de 2017, sobre las mujeres y su papel en las zonas rurales⁶,
- Vista su Resolución, de 15 de noviembre de 2017, sobre un plan de acción en pro de la naturaleza, las personas y la economía⁷,
- Vista su Resolución, de 30 de mayo de 2018, sobre el futuro de los alimentos y de la agricultura⁸,
- Vista su Resolución, de 3 de octubre de 2018, sobre la respuesta a las necesidades específicas de las zonas rurales, montañosas y periféricas de la Unión⁹,
- Vista su Resolución, de 8 de marzo de 2022, sobre el papel de la política de cohesión en el fomento de una transformación innovadora e inteligente y de la conectividad regional en el ámbito de las TIC¹⁰,
- Vista su Resolución, de 8 de octubre de 2020, sobre la estrategia forestal europea: el camino a seguir¹¹,
- Vista su Resolución, de 20 de octubre de 2021, sobre una Estrategia «de la Granja a la

¹ DO L 435 de 6.12.2021, p. 1.

² DO L 435 de 6.12.2021, p. 187.

³ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

⁴ DO L 166 de 11.5.2021, p. 1.

⁵ DO C 215 de 13.1.2018, p. 228.

⁶ DO C 298 de 13.1.2018, p. 14.

⁷ DO C 356 de 4.10.2018, p. 38.

⁸ DO C 76 de 13.1.2020, p. 62.

⁹ DO C 11 de 13.1.2020, p. 15.

¹⁰ DO C 347 de 9.9.2022, p. 37.

¹¹ DO C 395 de 29.9.2021, p. 37.

Mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente¹ ,

- Vista su Resolución, de 9 de junio de 2021, sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas² ,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» [COM(2019)0640],
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia “de la granja a la mesa” para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente» (COM(2020)0381),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 – Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de noviembre de 2021, titulada «Plan de contingencia para garantizar el suministro de alimentos y la seguridad alimentaria en tiempos de crisis» (COM(2021)0689),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 16 de julio de 2021, titulada «Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030» (COM(2021)0572),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 4 de febrero de 2022, relativa al octavo informe sobre la cohesión: la cohesión en Europa en el horizonte de 2050 (COM(2022)0034),
- Visto el Informe de la Comisión, de 17 de junio de 2020, sobre los efectos del cambio demográfico (COM(2020)0241),
- Visto el Libro Verde de la Comisión sobre el Envejecimiento – Fomentar la solidaridad y la responsabilidad entre generaciones, de 27 de enero de 2021 (COM(2021)0050),
- Vista la Declaración de Cork 2.0 titulada «Una vida mejor en el medio rural», adoptada por las partes en la Conferencia Europea sobre Desarrollo Rural celebrada en Cork en septiembre de 2016,
- Vista la Bled Declaration for a Smarter Future of the Rural Areas in EU (Declaración de Bled por un futuro más inteligente para las zonas rurales de la Unión), firmada en Bled (Eslovenia) el 13 de abril de 2018,
- Vista la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018,
- Vista su Resolución, de 3 de mayo de 2022, sobre el Plan de acción de la UE para la

¹ DO C 184 de 13.1.2022, p. 2.

² DO C 67 de 8.2.2022, p. 25.

agricultura ecológica¹,

- Vista la Recomendación general n.º 34 (2016) del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los derechos de las mujeres rurales, adoptada el 7 de marzo de 2016,
 - Visto el principio 20 del pilar europeo de derechos sociales,
 - Visto el estudio solicitado por la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo titulado «The future of the European Farming Model: Socio-economic and territorial implications of the decline in the number of farms and farmers in the EU» (El futuro del modelo agrícola europeo: consecuencias socioeconómicas y territoriales del descenso del número de explotaciones agrícolas y de agricultores en la Unión), publicado por el Departamento Temático de Políticas Estructurales y de Cohesión en abril de 2022,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, sobre el Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica (COM(2021)0141),
 - Vista su Resolución, de 24 de marzo de 2022, sobre la necesidad de un plan de acción urgente de la UE para garantizar la seguridad alimentaria dentro y fuera de la Unión en vista de la invasión rusa de Ucrania²,
 - Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 8 de abril de 2021, titulado «Evaluación del impacto de la PAC en el relevo generacional, el desarrollo local y el empleo en las zonas rurales» (SWD(2021) 0078),
 - Visto el dictamen del Comité Europeo de las Regiones de 26 de enero de 2022 titulado «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE»³,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 23 de marzo de 2022 titulado «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE»⁴,
 - Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
 - Vistas las opiniones de la Comisión de Desarrollo Regional y de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,
 - Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A9-0269/2022),
- A. Considerando que las zonas rurales representan en torno al 83 % del territorio total de la Unión y albergan unos 137 000 000 de personas (30 % de su población); que las zonas rurales de la Unión revisten una gran importancia como lugares para la producción de alimentos, los bosques y la producción de energía, en particular las energías renovables, así como para cumplir el Pacto Verde Europeo, la neutralidad climática y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; que las zonas rurales, en particular las regiones rurales remotas y menos desarrolladas, las zonas montañosas, las islas y las regiones

¹ Textos Aprobados, P9_TA(2022)0136.

² DO C 361 de 20.9.2022, p. 2.

³ DO C 270 de 13.7.2022, p. 18.

⁴ DO C 290 de 29.7.2022, p. 137.

ultraperiféricas se enfrentan a retos específicos a largo plazo sin resolver y a la falta de reconocimiento de su potencial único de desarrollo e innovación;

- B. Considerando que el porcentaje global de población de las zonas rurales ha ido descendiendo ligeramente a escala de la Unión en el último decenio, y de forma significativa en los últimos cincuenta años, debido al envejecimiento y la emigración (migración a las ciudades); que el porcentaje de personas mayores de sesenta y cinco años es, por lo general, más elevado en las zonas rurales y se espera que aumente en el futuro; que es probable que la población descienda en cuatro de cada cinco regiones rurales de la Unión para 2050, y que sean las zonas rurales remotas las que más habitantes pierdan;
- C. Considerando que el artículo 174 del TFUE estipula que la Unión debe intentar reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones, prestando especial atención a ciertas regiones, en particular a las zonas rurales; que, para lograr un desarrollo sostenible, los territorios rurales deben recibir un apoyo financiero adecuado;
- D. Considerando que el promedio de la tasa de empleo en las zonas rurales de la Unión presenta una evolución favorable desde el período 2012 a 2020, aunque con diferencias entre los Estados miembros y variaciones en cuanto a la calidad del empleo que se ofrece; que el porcentaje de población con riesgo de pobreza o exclusión social es más elevado en las zonas rurales que en los pueblos y ciudades;
- E. Considerando que las condiciones de trabajo de una parte considerable de los trabajadores empleados en el sector agrícola de la Unión son extremadamente difíciles y precarias, y se caracterizan por los salarios bajos, las jornadas de trabajo largas, el trabajo no declarado, la elevada incidencia de accidentes y enfermedades y unas condiciones de alojamiento deplorables;
- F. Considerando que el acceso a los servicios hídricos, el saneamiento, la conectividad por carretera, la atención sanitaria, la educación, internet de banda ancha y otros servicios básicos es esencial para el desarrollo de las zonas rurales; que los hogares de algunas zonas rurales siguen sin tener acceso a los servicios básicos esenciales, en particular los servicios de agua y saneamiento, mientras persisten diferencias entre los Estados miembros¹; que los ciudadanos calificaron las infraestructuras y las conexiones de transporte como las necesidades clave de las zonas rurales;
- G. Considerando que solo uno de cada seis residentes rurales dispone de conexiones de banda ancha ultrarrápidas; que esto constituye una importante brecha entre las zonas rurales y urbanas con respecto a las capacidades digitales básicas, y que en las zonas rurales un 28 % de los adultos tiene capacidades digitales básicas o superiores a las básicas, frente al 62 % de los adultos que viven en las ciudades (2019); que siguen existiendo diferencias significativas entre los Estados miembros en lo que respecta a la conectividad a Internet, ya que en algunos Estados miembros hasta el 25 % de los

¹ https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=SDG_6_-_Clean_water_and_sanitation#Sanitation

hogares rurales siguen sin tener acceso a la red¹;

- H. Considerando que la igualdad de género es un valor fundamental de la Unión, reconocido en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales; que persisten importantes desigualdades de género en las zonas rurales, donde las mujeres sufren tasas más elevadas de desempleo, contratos precarios y condiciones de trabajo informales, además de estar infrarrepresentadas en los órganos decisorios, como las cooperativas agrícolas, los sindicatos y los gobiernos municipales;
- I. Considerando que el número de explotaciones agrícolas en la EU-27 disminuyó un 32 % entre 2003 y 2016, y que el mayor descenso se produjo entre las explotaciones pequeñas de menos de cinco hectáreas (38 %); que en 2016 había 10 500 000 explotaciones agrícolas en la Unión, en su mayor parte (92 %) explotaciones familiares; que, para 2040, la Unión podría perder 6 400 000 explotaciones más, con lo que el número de explotaciones agrarias restantes sería de 3 900 000 en toda la Unión, un tremendo descenso del 62 % con respecto a las cifras de 2016;
- J. Considerando que en 2016, por cada agricultor menor de 35 años, había más de seis agricultores mayores de 65 años², lo que hace que el envejecimiento de los agricultores de la Unión sea uno de los mayores retos a los que se enfrentan las zonas rurales; que el porcentaje de agricultoras jóvenes es especialmente bajo;
- K. Considerando que las explotaciones ganaderas de la Unión emplean a unos 4 000 000 de personas y son las principales beneficiarias de las ayudas del segundo pilar de la política agrícola común (PAC) a las explotaciones de las zonas desfavorecidas, que representan el 50 % de la superficie agrícola utilizada en la Unión;
- L. Considerando que los grupos temáticos de la Red Europea de Desarrollo Rural han demostrado ser un instrumento eficaz para las asociaciones territoriales público-privadas; que estos grupos han logrado, además, proporcionar un foro único en el que abordar cuestiones relacionadas con la revitalización territorial, la innovación, los métodos de acción en la agricultura y el desarrollo rural desde la base e integrados, la gestión descentralizada, la integración en redes y la cooperación;
- M. Considerando que uno de los objetivos de la PAC, para el actual período de programación, es promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género —incluida la participación de las mujeres en las explotaciones—, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales;
- N. Considerando la preocupación que suscitan los efectos negativos de las actividades mineras sobre el agua, las zonas protegidas y el medio ambiente, así como los daños ecológicos que pueden causar en el entorno y en otras fuentes de subsistencia, lo que

1

https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ISOC_CI_IN_H_custom_2784346/default/table?lang=en

2

Explicación de los objetivos específicos de la PAC — Cambio estructural y relevo generacional https://agriculture.ec.europa.eu/system/files/2019-11/cap-briefs-7-structural-change_en_0.pdf

puede afectar a los ingresos, la salud y la calidad de vida de la población¹;

Retos y oportunidades para unas zonas rurales más fuertes, resilientes e integradoras

1. Pone de relieve la diversidad histórica, geográfica, económica y social de las zonas rurales en el conjunto de la Unión; recuerda que las zonas rurales cercanas a los centros urbanos, las zonas costeras, las zonas transfronterizas o las zonas montañosas, en las regiones ultraperiféricas y en las zonas con baja densidad de población se enfrentan a retos diferentes que requieren soluciones específicas y a medida, que deben aplicarse en colaboración con las partes interesadas locales;
2. Subraya que las políticas y acciones a escala de la Unión, combinadas con las de ámbito nacional, regional y local y un enfoque centrado en el territorio, son clave para garantizar la prosperidad y el bienestar de los ciudadanos europeos rurales, así como para abordar los retos a los que se enfrentan, a saber, la disminución y el envejecimiento de la población, el mayor riesgo de pobreza y exclusión social, y un menor número de oportunidades de empleo de calidad; recuerda que las zonas rurales se caracterizan por tener un PIB per cápita significativamente inferior a la media de la Unión;
3. Destaca, además, que las zonas rurales carecen de acceso a servicios de interés general de alta calidad, como los servicios de agua, saneamiento, conectividad vial, asistencia sanitaria, atención a la infancia y educación y formación de calidad, y que están mal conectadas, con opciones de transporte limitadas y carencia de banda ancha de alta velocidad, así como de otros servicios básicos, como los servicios postales y bancarios, además de la insuficiente calidad y disponibilidad de la vivienda, las presiones derivadas del clima y el medioambiente, la brecha de igualdad de género y las limitadas oportunidades de innovación y acceso a los avances tecnológicos; señala que la lejanía es un factor importante de dificultad añadida en las zonas rurales;
4. Destaca que el declive demográfico y el envejecimiento de la población afectarán a todas las regiones, pero especialmente a las zonas rurales, debido al desplazamiento de la población hacia las zonas urbanas y a la emigración juvenil, que influirá negativamente en su potencial de crecimiento, su calidad de vida, el desarrollo de capacidades y el acceso a los servicios; observa que las políticas públicas no han podido invertir la tendencia a la despoblación de las zonas rurales;
5. Destaca el papel central que pueden desempeñar las zonas rurales para abordar los retos sociales, económicos y medioambientales, prestando servicios ecosistémicos que atenúen el cambio climático y el deterioro medioambiental, garantizando una producción sostenible y suficiente de alimentos, también ecológicos, preservando el patrimonio rural tangible e intangible, impulsando la conservación de la naturaleza y la biodiversidad y ofreciendo paisajes culturales únicos con fines recreativos y de ocio, así como desarrollando la economía circular y contribuyendo a una transición justa, ecológica y digital;
6. Subraya, en este sentido, las sinergias entre las comunidades rurales, la protección medioambiental, la seguridad alimentaria y la sensibilización sobre el bienestar animal;

1

[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2022/729156/IPOL_STU\(2022\)729156_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2022/729156/IPOL_STU(2022)729156_EN.pdf)

insiste en la necesidad de apoyar de manera adecuada a los agricultores y compensarlos por la prestación de estos bienes públicos y servicios ecosistémicos, a fin de contribuir a la viabilidad económica de las zonas rurales;

7. Llama la atención respecto al creciente descontento entre las poblaciones rurales que consideran que sus necesidades no se tienen suficientemente en cuenta en la toma de decisiones políticas y que se sienten infrarrepresentadas, lo que abona el terreno para la desmovilización cívica y política, que también debe abordarse y podría dar lugar al desarrollo de distintas formas de marginación de los derechos democráticos; insiste en que la combinación de una brecha rural y urbana cada vez más acusada, la lejanía geográfica y la falta de servicios básicos contribuye a aumentar ese descontento; considera que la participación de la juventud en la vida de las comunidades locales puede contribuir a ralentizar la migración de los jóvenes de las zonas rurales;
8. Toma nota de que los ciudadanos de la Unión siguen teniendo una fuerte confianza en los gobiernos regionales y locales, como demuestran las encuestas del Eurobarómetro, y destaca la importancia del compromiso de estos niveles de gobierno a la hora de reactivar el apoyo al proyecto europeo en las zonas rurales;
9. Subraya que las zonas rurales son especialmente vulnerables a los efectos de las crisis, como las provocadas por la pandemia de la COVID-19, la guerra en Ucrania y el cambio climático, pero que también pueden ofrecer nuevas oportunidades y soluciones en respuesta a tales crisis y desempeñar un papel clave para garantizar la seguridad alimentaria, la suficiencia en el autoabastecimiento alimentario y la independencia de los combustibles fósiles o las importaciones de energía, si se proporciona un marco de apoyo adecuado;
10. Destaca que la pandemia de COVID-19 ha dado lugar a nuevas formas de vivir, trabajar e interactuar, también de teletrabajar, que generan nuevas oportunidades que vienen acompañadas de muchas externalidades positivas para la regeneración de las zonas rurales; observa que los ciudadanos han entendido que las zonas rurales pueden ofrecer soluciones a esta crisis;

Visión a largo plazo para las zonas rurales de la Unión

11. Acoge favorablemente la comunicación de la Comisión sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales de la Unión; comparte sus objetivos generales y considera que se trata de una oportunidad muy valiosa para una acción coordinada y reforzada que consolide el presente y el futuro de las zonas rurales, abordando nuevas posibilidades de renovación social, económica y ambiental; destaca la importancia de garantizar que los fondos y las políticas de la Unión se complementen entre sí a fin de apoyar a las zonas rurales y que la información sea accesible a las partes interesadas locales;
12. Hace hincapié en que el desarrollo de las zonas rurales debe seguir ocupando un lugar destacado en la agenda de la Unión y pide a las próximas Presidencias del Consejo de la Unión Europea que persigan plenamente esta ambición y expresen en sus conclusiones la necesidad de actuar en favor de los territorios rurales;
13. Toma nota de la propuesta de un Plan de Acción Rural, que debe evolucionar hasta convertirse en una herramienta dinámica para la acción futura que produzca resultados concretos apoyando estrategias integradas a favor de un desarrollo sostenible, de

acuerdo con el principio de asociación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que concedan la máxima prioridad a su ejecución, fijando objetivos cuantitativos vinculantes y claros, para asegurar que se acompañe de los recursos necesarios para su aplicación efectiva y para lograr el objetivo de unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040;

14. Conviene en la necesidad de una definición común a escala de toda la Unión de las zonas rurales funcionales, que incorpore la distinción entre zonas rurales y periurbanas y reconozca la complejidad, la diversidad y las especificidades de dichas zonas;
15. Insta a la Comisión a que, en colaboración con las partes interesadas nacionales, regionales y locales, desarrolle y ponga en práctica sin demora dicha definición; considera que dicha definición podría utilizarse para comparar la evolución de las zonas rurales europeas e informar de la aplicación más específica de las políticas y medidas en esos territorios; pide a la Comisión que desarrolle una metodología común, introduciendo al mismo tiempo la flexibilidad suficiente para atender a las características y necesidades específicas de los Estados miembros;
16. Apoya el desarrollo de un Pacto Rural, subrayando la importancia de la participación inclusiva de las partes interesadas locales, regionales y nacionales en su gobernanza, también de la sociedad civil, para el éxito de la iniciativa;
17. Considera que dicho Pacto Rural debe formular objetivos y resultados concretos, sistemas de gobernanza y seguimiento multinivel, así como responsabilidades institucionales claras; piensa que el Pacto Rural debe servir de plataforma para compartir buenas prácticas entre las zonas rurales y apoyarlas a la hora de utilizar las herramientas disponibles, contribuyendo a generar sinergias y lograr la complementariedad y la coherencia de las intervenciones de la Unión al tiempo que se facilita su autonomía estratégica;
18. Acoge con satisfacción el anuncio de un Observatorio Rural para mejorar la recopilación y el análisis de los datos sobre las zonas rurales; considera que se trata de un instrumento válido para informar, diseñar y supervisar unas políticas públicas mejores y para efectuar un seguimiento de los avances en la aplicación de la perspectiva a largo plazo y las políticas y estrategias rurales futuras de la Unión, también el Plan de Acción Rural de la UE;
19. Considera que el Observatorio Rural debe ser una oportunidad para detectar brechas de datos y mejorar las bases de datos, especialmente en lo que respecta a los datos desglosados por sexo, con vistas a promover un enfoque estadístico con mayor granularidad y desarrollar indicadores a un nivel geográfico adecuado para captar las necesidades de la población; insiste en la necesidad de dotarlo de financiación y recursos suficientes, transparencia y una hoja de ruta clara con plazos y objetivos;
20. Subraya la importancia de implantar un mecanismo de verificación rural respecto a las iniciativas de la Unión, con el fin de evaluar la coherencia y complementariedad de las políticas de la Unión y su posible impacto en las zonas rurales; insta a los Estados miembros a que promuevan el desarrollo y la ejecución de mecanismos eficaces para la verificación rural a escala nacional, mediante la evaluación de las consecuencias en las áreas rurales de la legislación propuesta a fin de garantizar la adecuación de esta a los fines perseguidos y pide a la Comisión que les asista para alcanzarlos; considera que el

mecanismo de verificación rural debe ser obligatorio e insiste en la importancia de implicar a las autoridades locales y regionales en la definición y aplicación de los mecanismos de verificación rural, así como en su gobernanza, tanto a escala nacional como europea;

Un camino hacia el futuro de las zonas rurales de aquí a 2040

21. Insiste en que los ciudadanos rurales deben beneficiarse, como cualesquiera otros, de unas condiciones equitativas para lograr sus objetivos profesionales, sociales y personales, haciendo especial hincapié en los grupos más vulnerables, e insiste en que se aplique el pilar europeo de derechos sociales;
22. Hace hincapié en que las comunidades rurales deben tener igualdad de acceso a los servicios de interés general con vistas a garantizar unas condiciones de vida y bienestar inclusivas y equitativas, en particular los servicios sanitarios, la educación, la formación para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional, el aprendizaje permanente, la asistencia social, el cuidado de la infancia y de las personas mayores, la conectividad y la movilidad, y la vivienda, así como los servicios postales y bancarios, los lugares de encuentro social y las actividades e infraestructuras culturales;
23. Destaca, a este respecto, la importancia de la inversión pública y de las asociaciones públicas, así como de la mejora de la cooperación transfronteriza y entre zonas rurales y urbanas; señala el potencial de los centros de servicios descentralizados y multifuncionales y de los edificios renovados y adaptados a nuevos usos, así como de enfoques innovadores para la prestación de servicios;
24. Considera que debe prestarse especial atención a los grupos vulnerables que viven en zonas rurales, como las personas con discapacidad, las personas mayores y los migrantes, en particular los trabajadores temporeros, velando por que se atiendan sus necesidades específicas y promoviendo al mismo tiempo la inclusión social; pide a la Comisión que profundice la armonización de prácticas entre los Estados miembros en términos de inclusión de las personas con discapacidad;
25. Subraya que debe darse prioridad a las intervenciones específicas de apoyo a la juventud y de fomento eficaz del relevo generacional, con el fin de fomentar la presencia permanente de jóvenes en las zonas rurales y contrarrestar el declive demográfico; subraya que debe prestarse una atención especial a la superación de los principales retos y a la eliminación de los obstáculos existentes, como el acceso a la educación superior y la transferencia de conocimientos, las oportunidades de empleo, la adquisición de competencias empresariales y el acceso a la tierra y al capital; subraya la necesidad de unos sistemas de educación agrícola de alta calidad para la formación de jóvenes profesionales; insiste a este respecto en el importante papel que desempeñan los jóvenes agricultores a la hora de modernizar la agricultura de la Unión y crear más oportunidades en las zonas rurales; destaca la necesidad de apoyar su integración satisfactoria, en particular facilitando la compra y el arrendamiento de tierras agrícolas, y señala a este respecto el potencial de los viveros de explotaciones agrícolas;
26. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen y refuercen las medidas, con arreglo al pilar europeo de derechos sociales, para mejorar los derechos, las condiciones de trabajo, la seguridad, la salud y la protección social de los trabajadores de las zonas rurales, incluidas las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores

temporeros y migrantes, al tiempo que velan por la coherencia entre los ámbitos de actuación que afectan a esta cuestión;

27. Subraya que el Pacto Verde Europeo, incluidas la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y la transformación digital, puede abrir nuevas oportunidades en las zonas rurales, una nueva dinámica para un futuro más resiliente y posibilidades de empleo sostenible; señala la necesidad de garantizar una transición justa e inclusiva, promoviendo la vitalidad económica rural y la cohesión territorial y social, y de proporcionar el apoyo y los recursos adecuados para hacer frente a los retos en ese ámbito, en particular ante la crisis actual;
28. Subraya el papel central que desempeñan la agricultura, el sector agroalimentario y la silvicultura sostenible en las zonas rurales, al crear empleo y garantizar unos alimentos variados de alta calidad y biomasa producida de forma sostenible; insiste en que la agricultura sostenible desde un punto de vista social, medioambiental y económico, en particular la agroecología y la agricultura ecológica, que proporcione ingresos justos a los agricultores, es crucial para la vitalidad de estos territorios;
29. Llama la atención sobre el importante papel que desempeñan las pequeñas y medianas explotaciones agrícolas y las explotaciones familiares en el mantenimiento de la población rural y la preservación de la gestión de la tierra y los paisajes, y defiende que deberían beneficiarse de ayudas para garantizar unas condiciones de vida adecuadas y mitigar el descenso del número de explotaciones; destaca que los agricultores de zonas remotas y rurales, en particular los pequeños agricultores, siguen sin tener un acceso suficiente a las tecnologías;
30. Reconoce la importancia de apoyar las iniciativas de cooperación en el ámbito de la agricultura y la economía social como instrumento para el desarrollo rural; llama la atención sobre el papel que desempeñan las cooperativas agroalimentarias en la sostenibilidad medioambiental, económica y social de las zonas rurales, aportando valor a los productos, creando empleo y diversificando la economía local; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que fomenten y promuevan las cooperativas en las zonas rurales;
31. Destaca la importancia de promover los regímenes de calidad de la Unión, en particular las indicaciones geográficas, como medio para mejorar la calidad y la distribución justa del valor económico en las cadenas alimentarias y, en última instancia, para mantener las poblaciones rurales en el territorio de la Unión;
32. Pone de relieve que las prácticas comerciales desleales siguen siendo un problema grave en el sector agrícola y destaca que son necesarias nuevas medidas para garantizar una mejor distribución del valor a lo largo de la cadena; recuerda el potencial de las cadenas de suministro cortas para acercar a los consumidores y los productores, al ofrecer una remuneración decente para los agricultores y reducir los gases de efecto invernadero en el ciclo de producción de los productos alimenticios; subraya que deben tenerse en cuenta los efectos de los acuerdos de libre comercio en las zonas rurales;
33. Observa que es necesario repartir de manera justa los pagos directos para poder garantizar el desarrollo equilibrado de las regiones y de las zonas rurales; subraya la importancia de los pagos de la PAC para zonas con limitaciones naturales en relación con la preservación de actividades sostenibles en dichas zonas; pide a los Estados

miembros que fomenten redes de desarrollo rural territoriales sólidas de la PAC para la coordinación de todas las partes interesadas en el desarrollo rural;

34. Señala que la ganadería extensiva permanente basada en pastos, el silvopastoreo o la ganadería extensiva —a menudo asociados con pastos de alto valor medioambiental y especies y razas de cría amenazadas, especialmente en zonas montañosas remotas— son elementos clave de las zonas rurales europeas, que deben ser apoyadas y fomentadas;
35. Señala la importancia del acceso a la inversión, la investigación y la innovación adaptadas a la agricultura sostenible; toma nota del éxito de la Asociación Europea para la Innovación en materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícolas y pide la continuación y la expansión de este planteamiento innovador y ascendente para ofrecer soluciones a medida diseñadas por las partes interesadas locales, así como de otras asociaciones y centros de innovación rurales con múltiples agentes; considera que la innovación debe ser compatible con las prácticas y los conocimientos tradicionales, especialmente los adaptados a las características de cada zona;
36. Recuerda que los grandes carnívoros, especialmente los lobos, pueden repercutir sobre la viabilidad de la agricultura, en particular en algunos tipos de tierras agrícolas de gestión extensiva y ricas en biodiversidad; señala que esto pone de manifiesto la necesidad de garantizar una coexistencia equilibrada entre los seres humanos y dichos animales en las zonas rurales; pide a la Comisión y a los Estados miembros, a este respecto, que adopten medidas concretas para garantizar esa coexistencia, a fin de no comprometer el desarrollo sostenible y el dinamismo de las zonas rurales y, en particular, que salvaguarden las prácticas agrícolas tradicionales, como el pastoreo; recuerda la responsabilidad de la Comisión de evaluar los avances conseguidos en cuanto al estado de conservación y, en su caso, de modificar el estado de protección de las especies si se alcanza el estado de conservación deseado; insta a la Comisión a que fomente un debate sobre los grandes carnívoros con los agentes rurales, facilite información sobre las posibilidades de financiación de medidas preventivas contra los ataques al ganado y promueva enfoques coordinados entre los Estados miembros;
37. Subraya que la diversificación y la innovación en la economía rural con un enfoque más territorial basado en el potencial y las características locales son fundamentales para aprovechar las oportunidades de las transiciones digital y ecológica; pide a los Estados miembros que adopten medidas para apoyar la transición justa y la diversificación de la economía rural, y para apoyar la creación de empleo de calidad en las zonas rurales; hace hincapié en el potencial de los biodistritos, las ecorregiones, la captura de carbono y el turismo ecológico para la diversificación de la economía rural; recuerda que la agricultura, la silvicultura y la pesca sostenibles también pueden impulsar las oportunidades de diversificación empresarial en las zonas rurales;
38. Reconoce que el turismo puede representar una importante fuente de ingresos para las comunidades rurales, destacando el potencial que ofrece la diversidad de modelos de turismo sostenible; señala a la atención el potencial a menudo infrautilizado de la pesca recreativa y del turismo de pesca deportiva para atraer turistas durante todo el año; pide que se hagan esfuerzos para reforzar el turismo rural, como, por ejemplo, el turismo vitivinícola, en las estrategias de diversificación de la economía rural, junto con los sectores agrícola y alimentario;
39. Reconoce la importancia social, económica, cultural y de conservación de la

biodiversidad de la gestión sostenible de la caza para el futuro de las zonas rurales;

40. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que emprendan sin más dilación acciones encaminadas a diseñar y aplicar medidas para luchar contra las brechas de género, especialmente en salarios y pensiones; destaca que la integración de la perspectiva de género debe aplicarse en todos los niveles de la elaboración de políticas, garantizando la aplicación de la Estrategia de la Unión para la Igualdad de Género 2020-2025, en particular en las zonas rurales;
41. Lamenta que el trabajo de las mujeres rurales siga sin reconocerse debidamente, en particular en el sector de la agricultura; señala que las mujeres de las zonas rurales se ven más afectadas por el desempleo encubierto y la participación en la economía informal, lo que contribuye a que la emigración sea más frecuente entre las mujeres jóvenes; destaca la necesidad de medidas específicas para superar los retos específicos de estas mujeres en el mercado laboral y mejorar su acceso a servicios apropiados, también a una asistencia sanitaria amplia, prestando especial atención a la inclusión de los grupos más vulnerables; reitera la importancia de un equilibrio positivo entre la vida profesional y la vida privada, y acoge con satisfacción, a este respecto, la próxima estrategia europea en materia de cuidados;
42. Insiste en la necesidad de mejorar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su participación política en las zonas rurales; pide a los Estados miembros que promuevan la igualdad de género y fomenten la participación equitativa en todas las organizaciones, asociaciones e instituciones públicas rurales, en puestos de toma de decisiones, en la propiedad de las empresas y en el acceso a puestos de trabajo de calidad; destaca la necesidad de una formación específica y el desarrollo de capacidades, así como de un entorno propicio, un acceso sencillo a los recursos financieros y la promoción del espíritu empresarial de las mujeres en las zonas rurales;
43. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan la inclusión de las mujeres en la agricultura, en particular explorando la posibilidad de apoyar la copropiedad de las explotaciones agrícolas europeas; pide que se reconozca plenamente el trabajo de las mujeres en actividades agrícolas, en particular el trabajo de las esposas y parejas colaboradoras en la agricultura, otorgándoles reconocimiento jurídico y pleno acceso a los derechos en materia de seguridad social; subraya el papel de las mujeres en las zonas rurales a la hora de avanzar hacia una agricultura sostenible y en la transición ecológica;
44. Destaca la importancia fundamental de las zonas rurales en la transición hacia una economía de la Unión circular y climáticamente neutra, y en particular hacia una bioeconomía y una silvicultura sostenibles; pide a la Comisión y a los Estados miembros que habiliten la adopción, por parte de los agentes locales, de iniciativas que contribuyan a la aceptación local de las energías renovables como, por ejemplo, la creación de comunidades rurales de energía;
45. Subraya que las iniciativas emprendidas en las zonas rurales, como el desarrollo de las infraestructuras para las fuentes de energía renovables, deben contribuir eficazmente a la vitalidad económica, social y medioambiental de estas zonas y tener en cuenta la necesidad de su aceptación social a escala local; insiste en que los objetivos de la producción de alimentos y la protección de zonas de alto valor medioambiental, como las zonas Natura 2000, deben ser prioritarios;

46. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan apoyando a las zonas rurales a aumentar la producción sostenible de energía renovable, también mediante la eliminación de los obstáculos existentes, la descentralización de los sistemas de producción y almacenamiento, el refuerzo de las redes energéticas y la formación de profesionales cualificados, así como que promuevan el uso de energías renovables como medio para contribuir a la autonomía energética, la diversificación de los ingresos y la lucha contra la pobreza energética y el cambio climático; señala la importancia de aumentar la circularidad de las explotaciones agrícolas;
47. Toma nota de la microgeneración en las explotaciones agrícolas; destaca que los agricultores no deben sufrir desventajas al suministrar electricidad a la red como consecuencia del uso de subvenciones públicas, incluida la PAC;
48. Destaca que las zonas rurales sufren mayores riesgos de exclusión social y pobreza energética debido a la necesidad de cubrir distancias más largas y a las limitaciones de la movilidad en muchas de ellas; destaca, además, que estos riesgos están relacionados tanto con las infraestructuras como con los servicios; señala que se requieren soluciones de movilidad rural accesibles, públicas, ecológicas e innovadoras e inversiones en este ámbito para lograr un crecimiento equitativo y la cohesión territorial, en armonía con una transición energética sostenible;
49. Pide una planificación de infraestructuras inclusiva que no deje atrás a ninguna región, en particular reforzando la inversión pública y aplicando rápidamente los fondos nacionales y de la Unión que contribuyen a la conectividad en las zonas rurales, apoyando y desarrollando sistemas de transporte integrados e intermodales y dando prioridad a las zonas aisladas y desconectadas de la red transeuropea de transporte;
50. Subraya que la transición digital brinda nuevas oportunidades a las zonas rurales, a las que solo puede accederse si existe una cobertura de banda ancha adecuada, de alta velocidad, estable y accesible, que aún no está disponible en todas las zonas rurales; destaca que el desarrollo digital aumenta el atractivo de las zonas rurales, reduce los problemas relacionados con la lejanía, mejora el acceso a los servicios y facilita la digitalización en la agricultura; pide la creación de «centros digitales» locales de alta velocidad adaptados al trabajo a distancia;
51. Advierte de los riesgos de la ampliación de la brecha digital rural como resultado de la falta de cobertura 5G, e insta a los Estados miembros a movilizar todos los instrumentos disponibles para mejorar el pleno despliegue de las redes 5G y eliminar los obstáculos administrativos, con el apoyo, en particular, de los fondos de la política de cohesión de la Unión y de los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros, pero también mediante inversiones privadas; subraya la necesidad de una revisión oportuna de las directrices sobre ayudas estatales pertinentes para las zonas rurales en las que el mercado no haya facilitado dicho despliegue;
52. Señala a la atención el hecho de que la falta comparativa de competencias digitales en las zonas rurales puede impedir que las comunidades rurales se beneficien de las oportunidades de la digitalización y lastrar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (pymes);
53. Pide medidas a escala de la Unión, nacional, regional y local que garanticen la inclusión digital, especialmente en un contexto de envejecimiento demográfico, y promuevan

capacidades digitales adaptadas, apoyando al mismo tiempo un entorno propicio para la innovación y el desarrollo de soluciones digitales a medida; señala el potencial de las herramientas digitales para la agricultura sostenible y la agricultura inteligente, el desarrollo local de cadenas de suministro cortas y el aumento del atractivo del sector agrícola para los jóvenes agricultores;

54. Considera que los pueblos inteligentes deben considerarse un proyecto emblemático del Plan de Acción Rural de la UE para promover mejor su desarrollo posterior a 2020; subraya la importancia de unas asociaciones público-privadas equilibradas en este contexto; llama la atención sobre las posibilidades de las tecnologías de las ciudades inteligentes, que deben recibir una financiación adecuada, y considera que la plataforma digital «Smart Cities Marketplace» (Mercado de ciudades inteligentes)¹ podría servir de modelo para un mayor desarrollo del ecosistema de los pueblos inteligentes; insiste en que el método de desarrollo de la economía rural de la iniciativa LEADER, así como los instrumentos de financiación de desarrollo local participativo (DLP) se utilicen también para profundizar en el desarrollo de los pueblos inteligentes;
55. Observa que las comunidades rurales aún deben hacer frente a desafíos en cuanto al acceso a servicios básicos y a las oportunidades económicas, y se encuentran con cierto grado de incoherencia con respecto a la planificación relacionada con la brecha entre las zonas urbanas y las rurales; destaca que las inversiones en protección del medio ambiente, infraestructuras rurales y sanidad y educación rurales son vitales para el desarrollo rural sostenible; pide a la Comisión y a los Estados miembros que fijen criterios de bienestar mínimos que haya que garantizar a las poblaciones de zonas determinadas;

Primeros pasos para definir una visión y una estrategia para las zonas rurales

56. Lamenta la publicación tardía de la Comunicación de la Comisión, lo que ha impedido su integración plena en los instrumentos legislativos y la planificación del marco de programación actual; pide a la Comisión que vele por que todos los Estados miembros aborden debidamente la dimensión territorial rural integrada y basada en las comunidades y que evalúe su aplicación e impacto en los planes estratégicos de la política agrícola común, los programas de la política de cohesión, los programas del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y los planes de recuperación y resiliencia;
57. Insta a los Estados miembros a que aborden los retos específicos de los territorios rurales y sus comunidades durante la ejecución de los programas en curso del marco financiero plurianual, proporcionando y facilitando el acceso a las inversiones necesarias para la inclusión social, la mejora del rendimiento económico y medioambiental y la creación de empleo, con el fin de fomentar la competitividad y propiciar una transición digital y ecológica justa, así como de aumentar el atractivo de las zonas rurales y la calidad de vida en ellas; pide a la Comisión que supervise los indicadores de los programas de la Unión y evalúe su adecuación a los objetivos de la visión a largo plazo para las zonas rurales de la Unión;
58. Acoge con satisfacción el plan REPowerEU, que puede desempeñar un papel clave en la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles, en particular de origen ruso,

¹ <https://smart-cities-marketplace.ec.europa.eu/?lang=es>

y destaca las posibles numerosas oportunidades para las zonas rurales a este respecto; no obstante, expresa su profunda preocupación por las propuestas de aumentar significativamente la posibilidad de transferir recursos de los fondos de gestión compartida, pues podría resultar perjudicial para la planificación política a medio y largo plazo hacia la consecución de una transición digital, ecológica y justa, en especial para las zonas rurales;

59. Pide a los Estados miembros que hagan un uso eficaz de las distintas oportunidades de financiación con vistas también a mejorar las perspectivas de las pymes, habida cuenta de su importante papel en la generación de empleo en las zonas rurales, y pide a la Comisión que supervise y evalúe si su apoyo llega a las zonas rurales y beneficia a sus comunidades; pone de relieve la importancia de apoyar el emprendimiento, la economía social y la innovación social, incluida la «economía plateada», especialmente en la contribución a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales;
60. Pide a los Estados miembros que hagan un mejor uso de todas las herramientas disponibles de apoyo a las zonas rurales, incluidos los incentivos fiscales para particulares y empresas que desean establecerse en estas zonas, encaminados a facilitar la creación de puestos de trabajo e incentivar el establecimiento de nuevos residentes, y que animen a las empresas privadas a promover el teletrabajo, con el fin de combatir activamente la despoblación; pide a la Comisión que estudie otras posibilidades de apoyo en el marco de las ayudas estatales a las zonas rurales con una densidad de población muy baja;
61. Lamenta los obstáculos persistentes al enfoque plurifondo, a pesar de su valor, que dificultan la aplicación de planteamientos integradores en las zonas rurales, y reclama orientaciones claras sobre su aplicación; pide a la Comisión que promueva una propuesta legislativa específica a principios de 2023 que extienda la posibilidad de aplicar el enfoque de «Fondo principal» a las intervenciones cofinanciadas por más de un fondo de gestión compartida, y que, para continuar simplificándolo, especifique que las normas del Fondo principal se aplican en su totalidad; pide a la Comisión, en paralelo, que estudie alternativas a los enfoques plurifondo para el desarrollo territorial integrado;
62. Pide a la Comisión que mejore las sinergias y la coordinación entre los instrumentos de financiación de la Unión, como la política de cohesión, la PAC y el instrumento de recuperación Next Generation EU, así como con los instrumentos nacionales, para alcanzar un desarrollo rural en la Unión eficaz; insta a la Comisión a que presente, a principios de 2023, una propuesta legislativa específica para permitir la transferencia de recursos entre todos los fondos de gestión compartida para apoyar las estrategias territoriales rurales y mejorar las sinergias entre fondos y programas;
63. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que persigan una mayor simplificación y reduzcan las cargas administrativas, concretamente, coordinando sus administraciones internas para evitar la duplicación de tareas, en particular para los proyectos más pequeños y la microfinanciación, que son fundamentales para las zonas rurales; observa que algunas zonas rurales no pueden beneficiarse de las oportunidades de financiación disponibles debido a la falta de información y a problemas de capacidad, y que necesitan apoyo para subsanar este problema; considera que la aplicación de opciones de costes simplificados es una medida eficaz para conseguir la simplificación administrativa;

64. Subraya el papel que deben desempeñar todas las políticas y los fondos de la Unión, tanto los compartidos como los sujetos a una gestión directa, en la prestación de apoyo a las zonas rurales, incorporando una dimensión rural en el diseño de sus medidas e intervenciones, y pone de relieve la necesidad de coherencia entre las distintas políticas; pide a la Comisión que desarrolle mecanismos para efectuar la evaluación y el seguimiento de la contribución que realiza cada fondo a las zonas rurales;
65. Pide a la Comisión que preste especial atención a la aplicación del artículo 174 del TFUE y que garantice que todas las políticas de la Unión aplican el principio de «no causar un perjuicio significativo» a la cohesión, en especial en las zonas rurales;
66. Recuerda que la política de cohesión de la Unión, que pretende promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión, es esencial para las zonas rurales, y en especial para aquellas que requieren una atención particular; señala que, de conformidad con las disposiciones de la política de cohesión, la Unión debe prestar especial atención a abordar los retos de las regiones y zonas desfavorecidas;
67. Destaca las conclusiones del estudio de la Comisión sobre la eficacia de LEADER en la consecución de soluciones para abordar los retos y oportunidades económicos, sociales y de desarrollo a escala local y en la contribución al desarrollo rural sostenible;
68. Pide a los Estados miembros que apoyen el DLP, incluida la iniciativa LEADER, fomentando la participación en grupos de acción local, a la vez que facilitan y promueven enfoques plurifondo y garantizan la autonomía efectiva de los grupos de acción local en cuanto a su composición y toma de decisiones; considera que la afectación significativa de la ayuda al DLP con cargo a todos los fondos pertinentes a escala de la Unión, como los previstos para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), contribuiría a unas estrategias integradas más sólidas y a un desarrollo territorial más sostenible y resiliente;

Principio de asociación, gobernanza y empoderamiento de las zonas rurales

69. Subraya que el empoderamiento de las comunidades rurales, en particular en las zonas más remotas, insulares y escasamente pobladas, promoverá un incremento de la cohesión social, la innovación y el emprendimiento, así como un mayor sentimiento de pertenencia e identidad, y que esto requerirá mayores esfuerzos de desarrollo de capacidades para crear y ejecutar proyectos; hace hincapié en que las comunidades rurales son esenciales para la cohesión de la Unión y, por tanto, deben recibir apoyo a fin de fomentar un desarrollo socioeconómico equilibrado; recuerda la especificidad de las regiones ultraperiféricas, tal como se establece en el artículo 349 del TFUE, y subraya que las zonas rurales de las regiones ultraperiféricas están sujetas a otras limitaciones, también en este sentido;
70. Pide la aplicación efectiva del principio de subsidiariedad, con políticas más basadas en las comunidades, descentralizadas y ascendentes y medidas de apoyo en las que participen los agentes locales, incluidos los agricultores y las organizaciones locales, las autoridades y la sociedad civil, e insiste, por tanto, en que deben desempeñar un papel activo desde la toma de decisiones hasta el desarrollo, la aplicación y la evaluación de políticas, a fin de determinar mejor las necesidades de cada territorio;
71. Observa que, aunque la legislación de la Unión contempla asociaciones y enfoques de

gobernanza multinivel, existe resistencia a su aplicación de un modo significativo en algunos Estados miembros; pide a los Estados miembros que apoyen estos enfoques mediante la asignación de responsabilidades a la escala local adecuada de gobernanza y garantizando la asunción de responsabilidades políticas y una sólida coordinación de las políticas e inversiones en todos los niveles de gobernanza; pide a la Comisión que mantenga un diálogo directo y estructurado con los distintos niveles de gobernanza que participan en la gestión de las políticas de la Unión de gran impacto en las zonas rurales;

Conformar el futuro más allá de 2027

72. Toma nota de la intención de la Comisión de hacer balance a mediados de 2023 de las acciones emprendidas por la Unión y los Estados miembros respecto a las zonas rurales, y de elaborar un informe público basado en dicho balance a principios de 2024; considera que esta evaluación podría desempeñar un papel fundamental, en particular determinando los ámbitos en los que aún se necesitan más apoyo y financiación, y podría allanar el camino hacia una estrategia rural a partir de la revisión intermedia y un plan de acción rural en el período de programación 2028-2034; pide, por tanto, a la Comisión que implique directamente a todas las partes interesadas y autoridades de gestión pertinentes en esta evaluación;
73. Pide a la Comisión que estudie estrategias y planteamientos políticos alternativos para la articulación de la financiación en el próximo período de programación, incluido el examen de la opción de una estrategia nacional, en coordinación con las autoridades regionales y locales, y un reglamento para todos los fondos de gestión compartida, así como de nuevas formas de reforzar el principio de asociación y los enfoques de gobernanza multinivel, promoviendo un desarrollo territorial verdaderamente integrado en las zonas rurales;
74. Pide una dimensión rural fuerte en los futuros reglamentos relativos a la política de cohesión, que deberían incluir una financiación específica a tal fin; sugiere que la Comisión ponga en marcha un estudio, tras una consulta pública, sobre la posibilidad de destinar una parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión a las zonas rurales, además de otras inversiones beneficiosas, con especial atención a las regiones con especificidades geográficas, como las montañas, las zonas alejadas, las islas y las regiones ultraperiféricas;
75. Recuerda que el futuro y la prosperidad de las zonas rurales es de suma importancia para la seguridad alimentaria, la autonomía y la resiliencia de Europa, así como para una combinación energética sostenible que contribuya a la independencia energética de la Unión, como han demostrado claramente la reciente pandemia de la COVID-19 y la guerra en Ucrania; destaca que los sistemas agroalimentarios han permitido un acceso continuo a alimentos de calidad durante estas crisis, al tiempo que han abierto nuevas oportunidades para acortar las cadenas de suministro de alimentos y para la producción local de alimentos y piensos, en particular de proteaginosas;
76. Pide que la visión a largo plazo se desarrolle en una verdadera estrategia rural concreta y cuantificable a escala de la Unión, que comprenda un diálogo estratégico de cooperación con las zonas urbanas, y que se coordine la contribución de todos los fondos y políticas de la Unión a las zonas rurales; subraya que esta estrategia debe integrarse plenamente en futuros períodos de programación; pide a todos los Estados

miembros que desarrollen estrategias rurales a escala nacional y regional, definiendo el modo y los medios que serán necesarios para gestionar los problemas a los que se enfrentan las zonas rurales;

77. Pide a la Comisión que evalúe oportunamente el posible impacto del alejamiento del Feader de las disposiciones comunes para los fondos en régimen de gestión compartida, establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060, en el desarrollo de enfoques territoriales integrados en las zonas rurales, y que evalúe los enfoques integrales que requiere el desarrollo rural y extraiga enseñanzas de los próximos períodos de programación en lo que concierne a la posible incorporación de estos enfoques;

Zonas rurales fuera de la Unión

78. Cree que la Unión tiene un gran interés en establecer no solo asociaciones transfronterizas, sino también asociaciones más allá de sus propias fronteras, con el fin de promover sociedades y economías rurales más prósperas con beneficios mutuos a largo plazo; subraya que la cooperación y el intercambio de conocimientos no solo son importantes en este proceso, sino que también deben garantizarse unas condiciones de competencia equitativas;
79. Subraya la importancia de los vínculos estratégicos de cooperación entre África, América Latina y Europa, sobre la base de los avances logrados en la agenda de actuaciones de transformación rural África-Europa, que establece iniciativas diseñadas para fortalecer de manera sostenible el sector agroalimentario y los territorios rurales de África; pone de relieve, a este respecto, que permanecerá vigilante ante la evolución del papel y la creciente influencia estratégica de China en el continente africano, en consonancia con su Resolución de 16 de septiembre de 2021 sobre una nueva estrategia Unión-China¹;
80. Subraya la importancia de aprender los unos de los otros y de aprovechar el potencial de las iniciativas que ya han cosechado éxitos en algunas zonas rurales; pide, para ello, más posibilidades de intercambio y la creación de plataformas en las zonas rurales y entre ellas para promover la cohesión, la solidaridad y el intercambio a escala de la Unión;

o

o o

81. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

¹ DO C 117 de 11.3.2022, p. 40.